



ALCALDIA MUNICIPAL, PROTECCION SANTA BARBARA
Email: municipalidad1617@yahoo.es
TEL.: 2625 - 2903, HONDURAS C.A.
RTN: 1617 9995 439040



MEMORANDUM

PARA: LIC. MERARY ALYANEY LÓPEZ RAMOS
OFICIAL DE INFORMACION PUBLICA

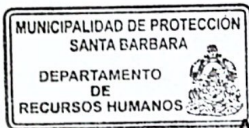
DE: BOANERGES ERASMO HENRIQUEZ ARITA
JEFE DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO: Emergencia COVID-19 – CONTRATACIONES, ABRIL
DE 2021

FECHA: 06 DE MAYO DE 2021

Con el propósito a dar cumplimiento a la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se remite informe de contrataciones del mes de **Abril de 2021**, en relación al programa Fuerza Honduras en el marco de la Emergencia COVID-19, para ser cargada al portal de transparencia.

Atentamente,



Boanerges Erasmo Henríquez Arita
Jefe de recursos Humanos

Alcaldía Municipal Protección, Santa Bárbara

Protección Municipalidad que Avanza



Municipalidad De
Protección, Santa Bárbara
HONDURAS C.A.



Nosotros, Teresa Sarmiento Caballero, mayor de edad, casada, de nacionalidad hondureña con tarjeta de identidad: **1617-1965-00214** actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de(Protección Santa Barbara) quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **Carmen Madrid Chávez mayor de edad**, soltero, de nacionalidad hondureña, de profesión doctor en medicina y cirugía con tarjeta de identidad: **1602-1991-00034** quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **MÉDICO GENERAL** quien tendrá su sede en el Municipio de Protección, en el **CENTRO DE TRIAJE de Protección.**

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.

Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.

Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.

Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e

Interconsulta.

Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.

Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:

Este **CONTRATO** tendrá una duración de tres (3) meses contados a partir

Escaneado con CamS



De veinte de abril del año dos mil veintiuno (20/04/2021) y termina el veintiuno de julio del año dos mil veintiuno (21/07/2021), estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

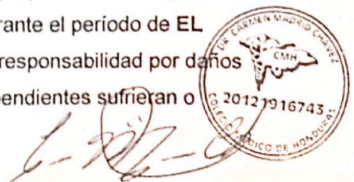
CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE

se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de veintinueve mil trescientos treinta y siete lempiras con sesenta y tres centavos (**Lps.29.337.63**) mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de seis horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. **EL CONTRATADO** autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los **Términos de Referencia** establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propiocoosto los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el periodo de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.



Escaneado con CamScanner



CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones:

- Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas;
- Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes;
- Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacer la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha;
- Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por las derivaciones de este CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente CONTRATO en la Ciudad de Santa Bárbara Municipio de Protección a los veinte (20) días del mes de abril del año 2021.


TERESA SARMIENTO CABALLERO
ALCADESA MUNICIPAL
Contratante




CARMEN MADRID CHAVEZ
IDENTIDAD: 1602-1991-00034
Contratado

